



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 1098/2013, de fecha 6 de noviembre de 2013, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la **Especialidad en Dermatología Médica Quirúrgica** y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Dermatología**, a partir del ciclo escolar 2009 "A" y

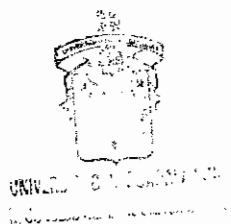
Resultando:

1. Que en el año 1999, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021/21999, mediante el cual se creó la Especialidad de Dermatología con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
2. Que en sesión extraordinaria del 10 de agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021/1180, en el que se propuso la modificación al plan de estudios de la Especialidad en Dermatología.
3. Que en sesión extraordinaria del 15 de enero de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2009/046, relacionado con la modificación y cambio de nombre del programa académico de la Especialidad en Dermatología, para quedar como Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica, a partir del calendario escolar 2009 A.
4. Que la dermatología clínica es una rama de la medicina con grandes avances y ha experimentado un crecimiento sobresaliente. La piel, la cual era antes considerada simplemente como una cubierta protectora, es donde se desarrollan innumerables procesos inmunológicos complejos y de gran significación etiopatogénica. Los avances tecnológicos en el estudio y tratamiento de las enfermedades de la piel han sido de gran relevancia en el siglo XXI.



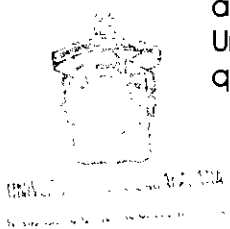


5. Que con respecto a los avances médicos de los últimos tiempos, podemos destacar la aparición de los cortico esteroides tópicos y sistémicos que cambiaron el rumbo de la terapéutica dermatológica. Otros fármacos fueron los retinoides, tanto los tópicos- que aparecieron en el mercado desde los años sesenta-, como los sistémicos -a partir de los ochenta-. Estos últimos constituyen un hito en el tratamiento de padecimientos desfigurantes como el acné nódulo quístico y la psoriasis en sus formas más severas; además, su empleo como preventivo en el proceso de carcinogénesis no sólo es utilizado en dermatología, sino en otras ramas de la medicina (ello significa buenas nuevas en la investigación de mejores retinoides). Otro avance lo constituye la fotoquimioterapia o tratamiento con psoralenos, más radiaciones ultra-violeta (PUVA), útiles en diversos padecimientos como psoriasis, vitiligo, linfomas cutáneo y otros.
6. Que en los procesos médico-quirúrgicos, la aparición del rayo láser en sus diversas modalidades es seguramente el mayor avance en el tratamiento de tumores como los hemangiomas, nevos y tatuajes. Los avances tecnológicos como la cirugía de Mohs, crioterapia, rayo láser, electrocirugía, cirugía con radiofrecuencia y la cirugía cutánea encaminada a la corrección estética de los problemas de la piel, son cada vez más comunes en la dermatología. Derivado de ello, hay algunas prácticas que se consideran decadentes o que han desaparecido, tal como radioterapia en lesiones benignas, empleo de medicamentos como antimoniales para sífilis, talio para infecciones por hongos en la cabeza o aceite de chalmougra en lepra.
7. Que la formación de médicos especialistas en dermatología con un nivel de competencia internacional, es un requerimiento de la sociedad moderna. Para ello, hay que enfocarse en tres aspectos fundamentales: la relevancia de las manifestaciones de la piel como reflejo de enfermedades sistémicas, a medida que conocemos más de su fisiología, bioquímica y aspectos constitucionales; el incremento en la aparición de tumores malignos debido a la mayor exposición a factores como radiación, virus, inmunosupresores y químicos ambientales; una mayor expectativa de vida, con un incremento en la demanda de aspectos cosméticos y considerando que debe ser el dermatólogo quien provea estos servicios.





8. Que en julio de 2013, la Dirección General de Profesiones publicó que se contaba con 1,427 médicos dermatólogos con cédula; el Consejo Mexicano de Dermatología certificó 1,262 en ese mismo año. Ambas cifras son muy bajas para una población cercana a los 117 millones de habitantes. En las diferentes instituciones de salud, tanto del estado de Jalisco como de otras entidades, la demanda para la atención de las enfermedades de la piel y mucosas ha tenido un incremento importante. Dicha afirmación se corrobora al comparar las cifras que se reportan entre 1995 y 2012. Encontramos entre las dermatosis más frecuentes, las alteraciones de las glándulas sebáceas, enfermedades micóticas, nevos y tumores, dermatitis reaccionales y de contacto, enfermedades por virus y bacterias, discromías, y ha habido un incremento en la detección de cáncer cutáneo melanoma y no melanoma.
9. Que es innegable la necesidad de recursos preparados en esta área. La demanda de atención por parte de la población ha sido documentada estadísticamente y exige la formación de especialistas en dermatología de alta calidad. En el siglo XXI, ésta sigue siendo la especialidad clínica por excelencia en su diario quehacer.
10. Que el Catálogo Nacional de Residencias Médicas, reconocido por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud y por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, **no** reconoce el programa académico tal y como se aprobó y apunta lo siguiente:
 - a. Que la especialidad sea de entrada directa a las instituciones formadoras a nivel nacional, y
 - b. Que el nombre de "Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica", no existe en el Catálogo Nacional de Residencias Médicas.
11. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta para suprimir el programa académico de la **Especialidad en Dermatología Médica Quirúrgica**, así como para la creación del programa académico de la **Especialidad en Dermatología**, propuesta que fuera aprobada mediante dictamen 1098/2013, de fecha 6 de noviembre de 2013.
12. Que la supresión obedece a la necesidad de uniformarla a nivel nacional y en virtud de que en la revisión del programa la modificación superó el 25%, por lo que, en apego a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, se propone la creación y cambio de nombre para quedar como **Especialidad en Dermatología**.





13. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- Enfermedades eritemato-escamosas;
 - Dermatosis infecciosas;
 - Alteraciones pigmentarias;
 - Evaluación de fármacos, procedimientos diagnósticos y quirúrgicos en dermatología;
 - Dermatología pediátrica y análisis de estados mórbidos en la dermatología integral, y
 - Dermatología epidemiológica.
14. Que el **objetivo general** es formar especialistas en dermatología con una visión bio-psicosocial de los problemas de salud en el ámbito de los padecimientos de la piel, bajo un programa académico orientado a las competencias profesionales integradas, con calidad y excelencia en la atención médica, investigación y educación; formados ética, normativa y jurídicamente en el ejercicio profesional; con actitud autocrítica, creativa y profesional y con capacidad para resolver los problemas inherentes a su campo de acción, de forma multidisciplinaria.
15. Que los **objetivos específicos** del programa son:
- Formar dermatólogos con alto nivel de competencia y calidad;
 - Facilitar la comprensión del proceso salud-enfermedad como un fenómeno integral determinado por condiciones individuales, sociales e históricas;
 - Desarrollar las competencias cognitivas, metodológicas y técnico- instrumentales para la prevención, diagnóstico, terapéutica y rehabilitación de las enfermedades dermatológicas;
 - Promover una práctica profesional con sentido crítico ante los problemas médicos dermatológicos, que procure la búsqueda de su fundamentación científica y de respuestas pertinentes ante los interrogantes que se plantean;
 - Facilitar y promover las competencias de auto aprendizaje que estimulen en el alumno el pensamiento reflexivo, el análisis de la literatura médica para su aplicación y crítica, e impulsar la búsqueda y aportación de otras áreas de las ciencias básicas de la medicina innovadoras y el uso de las nuevas tecnologías para renovar constantemente su formación académica;
 - Fomentar una actitud humanista ante los pacientes en sus actividades de atención, investigación y educación, y
 - Promover la interacción productiva con el personal de salud, en la atención de los problemas médicos relacionados con la dermatología.





16. Que el **perfil profesional de ingreso** que debe poseer el aspirante, es el siguiente:
- a. Ser egresado de la carrera de medicina de una institución educativa reconocida;
 - b. Tener interés en el campo de la dermatología;
 - c. Poseer aptitudes cognitivas para la actualización médica y de investigación;
 - d. Contar con conocimientos básicos del proceso salud- enfermedad;
 - e. Tener una actitud humanista, positiva y de empatía hacia el paciente;
 - f. Reconocer la importancia en la integridad del paciente y su familia;
 - g. Poseer una personalidad íntegra, de respeto y sensible hacia las necesidades bio psico socio ambientales del paciente.

17. Que en cuanto al **perfil de egreso**, el egresado de la Especialidad en Dermatología es un profesional de calidad y excelencia, competente en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de la piel, con capacidad para el análisis científico y de auto aprendizaje, con habilidades para la investigación, el trabajo en equipos multidisciplinarios de salud, con una visión ética, social y de respeto a sus pacientes, con un alto nivel de competencia profesional a nivel regional, nacional e internacional.

Competencias profesionales que debe de poseer el egresado:

- a. Conoce e identifica al individuo desde una perspectiva compleja bio psicosocial, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- b. Resuelve problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
- c. Ejerce su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
- d. Participa activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar para la solución de problemas profesionales, con respeto y ética;
- e. Identifica, diseña e implementa los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario, para fomentar una cultura de salud;
- f. Aplica los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia, de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva;
- g. Comprende los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.



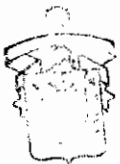


Competencias técnico instrumentales:

- a. Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención de medicina general de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación;
- b. Utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales;
- c. Actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica, dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorga sus servicios;
- d. Aplica los avances científicos y tecnológicos incorporándolos a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración;
- e. Aplica la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso de formación, contribuyendo a la formación, a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población;
- f. Administra los recursos destinados para la atención de la salud;
- g. Actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

Competencias socioculturales

- a. Es un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- b. Se integra a los equipos de salud que proporcionan asistencia a la población rural, con un criterio de prevención;
- c. Está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado. Participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;
- d. Comunica eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional;
- e. Analiza y se inserta en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética, con liderazgo en su campo de acción.





18. Que la Especialidad en Dermatología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
19. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

Página 7 de 15

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes





Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009 "A".

SEGUNDO. Se crea el programa académico de la **Especialidad en Dermatología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009 "A".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Dermatología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Sesión de revisión bibliográfica I	CT	32	32	0	64	4
Sesión de análisis de casos clínicos I	CT	32	32	0	64	4
Investigación médica	CT	16	16	0	32	2
Medicina basada en evidencias I	C	64	0	0	64	4
TOTAL		144	78	0	224	14



Investigación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Sesión de revisión bibliográfica II	CT	3	32	0	64	4
Sesión de análisis de casos clínicos II	CT	3	32	0	64	4
Seminario de investigación I	CT	1	16	0	32	2
Medicina basada en evidencias II	C	64	0	0	64	4
TOTAL		224	144	0	224	14

Investigación Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Sesión de revisión bibliográfica III	CT	3	32	0	64	4
Sesión de análisis de casos clínicos III	CT	3	32	0	64	4
Seminario de investigación II	CT	1	16	0	32	2
Medicina basada en evidencias III	C	64	0	0	64	4
TOTAL		224	144	0	224	14

Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Aprendizaje basado en problemas	C	16	0	0	16	1
TOTAL		16	0	0	16	1



Educación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Diseño de programas de educación para la salud	C	16	0	0	16	1
TOTAL		16	0	0	16	1

Educación Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Evaluación de programas de educación para la salud	C	16	0	0	16	1
TOTAL		16	0	0	16	1

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Propedéutica y semiología de la piel	C	48	0	0	48	3
Morfología de la piel	C	64	0	0	64	4
Introducción a la dermatología	C	64	0	0	64	4
Inmunología clínica	C	64	0	0	64	4
Dermatología infecciosa I	CT	160	32	0	192	12
Dermatopatología I	C	96	0	0	96	6
Terapéutica dermatológica I	CT	64	96	16	176	11
Trabajo de atención médica I	N	0	1536	400	1936	121
TOTALES		560	1664	416	2640	165



[Handwritten signatures and initials]



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Dermatología infecciosa II	CT	160	32	0	192	12
Dermatosis reaccionales	CT	32	16	0	48	3
Dermatosis eritematosa- escamosas y eccematosas	C	48	0	0	48	3
Enfermedades psicocutáneas	C	48	0	0	48	3
Discromías	C	48	0	0	48	3
Enfermedades autoinmunitarias del tejido conectivo	C	48	0	0	48	3
Oncología cutánea I	C	48	0	0	48	3
Enfermedades de las mucosas	C	48	0	0	48	3
Enfermedades de los anexos	C	48	0	0	48	3
Terapéutica dermatológica II	C	64	0	0	64	4
Dermatopatología II	C	64	0	0	64	4
Trabajo de atención médica II	N	0	1,536	400	1,936	121
TOTALES		656	1,584	400	2,640	165

[Handwritten signatures and initials]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Large handwritten signature]



Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Enfermedades vesículo- ampollasas	C	64	0	0	64	4
Oncología cutánea II	C	64	0	0	64	4
Dermatología pediátrica	C	64	0	0	64	4
Dermatopatología III	C	64	0	0	64	4
Terapéutica dermatológica III	C	64	0	0	64	4
Cirugía dermatológica	C	80	0	0	80	5
Dermatoscopia	CT	64	48	0	112	7
Úlceras cutáneas	C	32	0	0	32	2
Genodermatosis	C	64	0	0	64	4
Trabajo de atención médica III	N	0	1,632	400	2,032	127
TOTALES		560	1,680	400	2,640	165

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³CT = Curso Taller
 C = Curso
 N = Clínica

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Dermatología, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Certificado de la carrera de Médico Cirujano y Partero o equivalente;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina Interna;
- Certificado parcial de la Especialidad en Medicina Interna, con mínimo 1 año de estudios, expedido por una universidad reconocida;
- Carta de aceptación original de la unidad sede del programa de la Especialidad en Dermatología, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico;
- Cubrir los aranceles correspondientes.



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Para residentes extranjeros:

1. Haber cumplido con la reglamentación anterior, debidamente apostillado;
2. Haber aprobado el Examen Nacional de Selección de Residencias Médicas para Extranjeros (sólo en el caso de cursar la Especialidad en Medicina Interna en México);
3. Otra opción es haber cursado un año, como mínimo, de Medicina Interna en su país de origen, avalado por una universidad reconocida y revalidado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede; y
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la especialidad.

SEXTO. Son motivos de baja automática de la Especialidad en Dermatología los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje;
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la Junta Académica;
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Dermatología tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b) Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Dermatología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.





DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jal., 20 de febrero de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas

Dr. Leticia Leal Moya

Mtro. José Alberto Castellanos
Gutierrez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Dejanira Ziranuen Romero
Lupercio

C. Jose Alberto Galiza Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos